PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 4498/2.021

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA ITV S.A., EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2.021, "SERVICIO DE INSPECCIÓN TECNICA VEHICULAR" CONVOCADO POR EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2.021

Asunción, 17 de mayo de 2.021

VISTO: *El llamado a Contratación Directa Nº 02/2.021, "Servicio de Inspección Técnica Vehicular" convocado por el Gabinete Civil de la Presidencia de la República;*

La Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"

CONSIDERANDO: *Que el Artículo 16 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", Tipos de Procedimientos, dispone que las Convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los procedimientos que dicha norma legal establece, para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos;*

Que en el Acta Nº 06/2.021 consta que en fecha 20 de abril de 2.021, se procedió al Acto de Apertura de Sobres de las Ofertas, presentándose en dicha ocasión la empresa: ITV S.A.

Que por medio del Informe de Evaluación Nº 03/2.021, se recomienda la adjudicación del llamado a Contratación Directa Nº 02/2.021, "Servicio de Inspección Técnica Vehicular" convocado por el Gabinete Civil de la Presidencia de la República a la empresa ITV S.A.

Teniendo en cuenta la Resolución N° 5695/2019, Articulo 30, Cantidad mínima de oferentes. En las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) oferentes en el acto público de aperturas de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inciso c) del Artículo 34 de la Ley 2051/2003, siempre que esté debidamente justificado.

Que el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/2003, expresa que "con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la mejor oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato".

POR TANTO: *en uso de sus facultades legales;*

EL MINISTRO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA RESUELVE:

Art. 1º *Adjudicar, según el Artículo 34, Inciso c) de la Ley N°2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Llamado Contratación Directa Nº 02/2.021* ***"Servicio de Inspección Técnica Vehicular"*** *a la empresa ITV S.A. con R.U.C. 80023482-0, por un monto total de Guaraníes siete millones setecientos mil doscientos cuarenta y dos* ***(Gs. 7.700.242).***

Art. 2° *Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, a suscribir el contrato respectivo entre el Gabinete Civil de la Presidencia de la República y la firma adjudicada.*

Art. 3º *Imputar lo resuelto en el Articulo Nº 1 en el Rubro 269 (Servicios técnicos y profesionales varios), con Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).*

Art.5º *Comunicar lo resuelto en la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y cumplido, archivar.*

César Ibarrola Cano
Ministro, Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República

Presidencia de la República
MARIO ABDO BENÍTEZ
2018 - 2023